

Licenciada

Nery Agüero Montero

Jefa de Área, Comisiones Legislativas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr ; naguero@asamblea.go.cr

**Asunto: Criterio sobre proyecto de ley tramitado bajo el expediente N° 20.471.**

**Texto sustitutivo**

Estimada señora:

Aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente y a la vez dar respuesta a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes sobre el Proyecto de ley denominado "Ley de Creación del Sistema de Emergencias 9-1-1", expediente N° 20.471, texto sustitutivo, en los siguientes términos:

Mediante oficio DH-CGA-1040-2017, del 4 de diciembre del 2017, la Defensoría de los Habitantes emitió su criterio sobre el proyecto de Ley N° 20.471 haciendo una serie de observaciones para consideración de las señoras y señores Diputados. Conforme a lo anterior, se procede a analizar el presente texto sustitutivo en aras de determinar si fueron tomadas en consideración las observaciones formuladas, así como emitir criterio sobre cualquier otro nuevo articulado incorporado.

**1.** La primera observación formulada por la Defensoría al anterior proyecto estaba referida a la decisión de reconocerle al Sistema de Emergencias 9-1-1 la categoría de institución semiautónoma, sin indicar cuál es la institución de la que dependería de forma parcial, recomendándose su aclaración.

En ese sentido, conviene referirse integralmente al modelo de gobernanza propuesto en el texto sustitutivo para el Sistema de Emergencias 9-1-1.

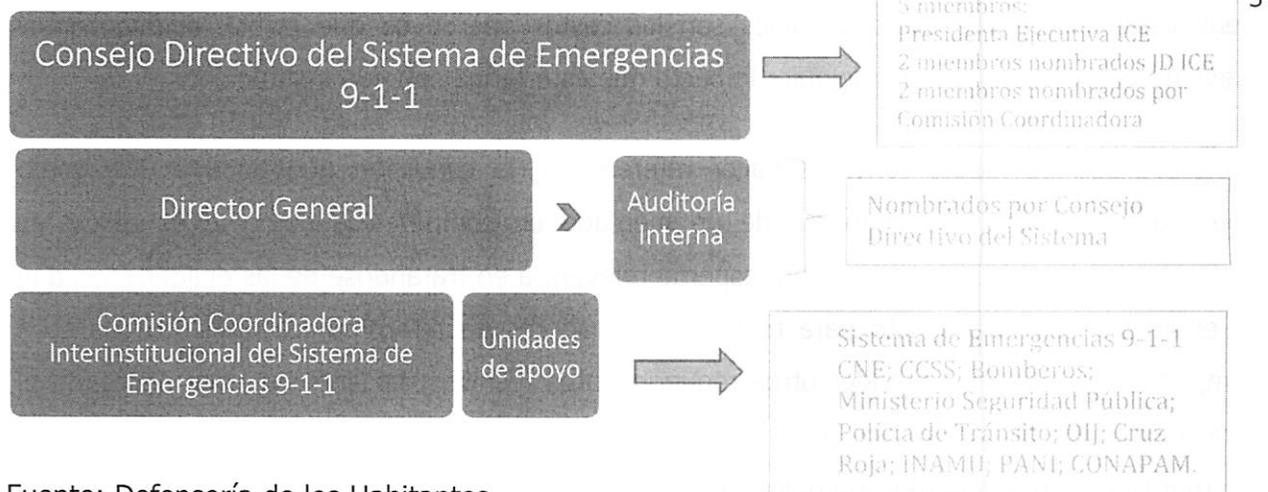
Inicia el texto sustitutivo determinando en su artículo 1º que el Sistema de Emergencias 9-1-1 estará adscrito al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), gozando de desconcentración máxima respecto de las competencias que de forma exclusiva se le asignen. Asimismo, le corresponderá al **Consejo Directivo del ICE**, o a la Gerencia que designe para ello, la supervisión del Sistema de Emergencias 9-1-1 a nivel presupuestario y administrativo.

Se otorga asimismo, personalidad jurídica instrumental que podrá ser utilizada por el Sistema para ejecutar funciones en materia de administración presupuestaria, contratación administrativa, recursos humanos, capacitación, venta de servicios o tecnología, coordinación interinstitucional y manejo de repoertes de emergencias, además de otras que la ley le establezca.

Por su parte, el artículo 5º del proyecto establece un Consejo Directivo del Sistema, al cual se le da la condición de jerarca institucional, integrado por 5 personas, siendo el presidente del Consejo quien ocupe la presidencia del ICE "o a quien este designe". Otros dos miembros del Consejo serán nombrados por el Consejo Directivo del ICE y dos restantes son nombrados por la Comisión Coordinadora Interinstitucional del Sistema de Emergencias que se crea con posterioridad en el proyecto.

El Consejo Directivo del Sistema nombrará un Director General, conforme al artículo 8º del proyecto, quien tendrá la administración y representación judicial y extrajudicial del Sistema. Además, se propone contar con una auditoría interna nombrada por el Consejo Directivo.

El artículo 15º del proyecto crea la Comisión Coordinadora Interinstitucional del Sistema de Emergencias 9-1-1, misma que estará integrada por jefes y sus suplentes, presidida por el representante del Sistema de Emergencias 9-1-1 y con participación de la CNE, CCSS, Bomberos, Ministerio Seguridad Pública, Policía de Tránsito, OIJ, Cruz Roja, INAMU, PANI, CONAPAM.



Fuente: Defensoría de los Habitantes

Esta modalidad de gobernanza propuesta brinda una suerte de estabilidad al Sistema de Emergencias 9-1-1, solventando anteriores incertidumbres generadas sobre su funcionamiento, especialmente importantes para las y los funcionarios del mismo, pilar fundamental en la operatividad del sistema.

Ahora bien, resulta fundamental que los canales de comunicación entre las distintas instancias creadas sean muy fluidos, privilegiando los criterios técnicos por sobre cualquier otro de naturaleza política o de interés institucional concreto, esto al momento en que se tomen decisiones relacionadas con el Sistema de Emergencias 9-1-1.

Ya en otras oportunidades y con el modelo actual, la Defensoría de los Habitantes llamó la atención sobre la necesidad de mejorar canales de comunicación interinstitucional a lo interno del Sistema, lo cual no se duda es uno de los objetivos pretendidos con el modelo de coordinación propuesto.

Ahora bien, resulta reconocido el peso que históricamente ha tenido sobre el ICE la operatividad del Sistema de Emergencias 9-1-1, lo cual no se duda motive la propuesta de que sea el ICE sobre quien recaiga la labor de control sobre el accionar del Sistema, no obstante, considera esta Defensoría importante que las y los señores Diputados analicen con especial atención las observaciones que al respecto presenten las autoridades del ICE.

Debe establecerse con claridad cuáles son los costos operativos que el ICE asume con el presente proyecto, así como cualquier impacto que esto tenga sobre la institución.

En ese orden de ideas, conviene hacer referencia a la condición que tiene el ICE como operador incumbente en el marco de un mercado en competencia como lo es el de las telecomunicaciones. Lo anterior cobra especial relevancia en tratándose de las obligaciones que se establecen en el proyecto para todos los operadores de telecomunicaciones en cuanto a compartir información y atender otros requerimientos técnicos. Lo anterior hace necesario el establecimiento de protocolos que permitan la interacción armoniosa y fluida entre los diferentes operadores de telecomunicaciones con el Sistema.

**2.-** Sobre otras observaciones formuladas al proyecto tratadas en este texto sustitutivo:

a.- Se tiene que se mejoraron las definiciones contenidas en el artículo 2º del proyecto.

b.- En relación con la observación formulada por la Defensoría en cuanto a la Comisión Técnica del Sistema, la misma se solventó con la creación de la Comisión Coordinadora Interinstitucional del Sistema de Emergencias 9-1-1. Ahora bien, en ese sentido, solo conviene aclarar que dicha Comisión Coordinadora estará presidida o bien por la Presidencia Ejecutiva del ICE o quien se designe, o por el Director General, siendo éste último caso el que se considera con mayor viabilidad. Lo anterior por cuanto se indica que estará presidida por el representante del Sistema de Emergencias 9-1-1, lo cual genera confusión en tanto el Sistema como tal es la operatividad global que incluye las diversas instancias propuestas.

c.- En igual sentido, sobre la integración de la Comisión Coordinadora Interinstitucional del Sistema de Emergencias 9-1-1, se atendieron las observaciones realizadas por la Defensoría en cuanto a la incorporación del PANI y otras instituciones. En ese sentido, se considera muy positivo que se establezca en el artículo 15 la posibilidad de que se pueda incorporar cualquier otra institución que se considere necesario.

d.- Sobre los derechos laborales de las y los actuales funcionarios del Sistema, los Transitorios I, II y III del texto sustitutivo se refieren al tema, indicando la no afectación de dichos derechos.

**3.-** Sobre el financiamiento del Sistema de Emergencias 9-1-1, conviene que las y los señores Diputados tomen en cuenta en aras de armonizar el presente proyecto, lo recientemente aprobado en la Comisión Permanente especial de Seguridad y Narcotráfico, mediante Expediente N° 20.844, referido a la modificación del artículo 7 de la Ley N° 7566, que crea el Sistema de Emergencias 9-1-, referido al sistema de financiamiento del Sistema. Conviene indicar que la propuesta normativa conocida bajo expediente N° 20.844 tiene dictamen unánime afirmativo, lo cual hace necesario armonizar el presente proyecto con lo aprobado en la referida comisión.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica se permite expresar su criterio favorable al texto sustitutivo sometido a consulta, recomendando a las y los señores Diputados revisar con especial atención lo correspondiente al financiamiento del Sistema de Emergencias 9-1-1, de cara a armonizar este proyecto con otra propuesta aprobada; así como atender con especial interés las observaciones hechas sobre el modelo de gobernanza propuesto.

Agradecido por la deferencia consultiva,

  
**Juan Manuel Cordero**  
**Defensor en funciones**  
**Defensoría de los Habitantes**



